



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA LABORAL

Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829

Correo electrónico: seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO No. del veinte (20) de agosto del 2021

	RADICADO	PROCESO	FECHA PROVIDENCIA	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2020-00091-01	ORDINARIO	17-08-2021	MARINNY SOREIDA SOLANO RODRIGUEZ	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la apoderada de PORVENIR S.A., contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 66
2	47-001-31-05-002-2020-00050-01	ORDINARIO	17-08-2021	DAVID ANTONIO MORALES GRAU	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PORVENIR S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A contra la sentencia de fecha 10 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 65

3	47-001-31-05-004-2019-00308-01	ORDINARIO	17-08-2021	ALVARO CICERON CAÑATE BENAVIDES	COLPENSIONES	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, contra la sentencia de fecha 4 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 50 F 54
4	47-001-31-05-002-2020-00095-01	ORDINARIO	17-08-2021	WILLIAM AVILES MARTINEZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de PORVENIR S.A contra la sentencia de fecha 8 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 64
5	47-288-31-05-001-2020-00031-01	ORDINARIO	17-08-2021	FRANCISCO AGUILAR MARTINEZ	ARQUIAGRO S.A.S	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada ARQUIAGRO S.A.S contra la sentencia de fecha 16 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación, Magdalena. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 36
6	47-001-31-05-005-2020-00099-01	ORDINARIO	17-08-2021	JULIANA URIBE VA LDIVIESO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCIÓN S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por las apoderadas de PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A,	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 59

						contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto		
7	47-001-31-05-005-2017-00183-01	ORDINARIO	17-08-2021	HERNANDO DE JESÚS MARTÍNEZ DURÁN	METROAGUA S.A Y A TIEMPO S.A.S.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante HERNANDO DE JESÚS MARÍNEZ DURÁN, además, se admite el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada A TIEMPO S.A.S., contra la sentencia de fecha 27 de enero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 57
8	47-001-31-05-004-2019-00400-01	ORDINARIO	17-08-2021	MARIA DEL PILAR C ALLE HERNANDEZ	COLPENSIONES Y PROTECCION S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –COLPENSIONES- entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la demandada PROTECCIÓN S.A contra la sentencia de fecha 14 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 50
9	47-001-31-05-004-2019-00112-01	ORDINARIO	17-08-2021	BENILDA PEREZ ALMENDRALES	PORVENIR S.A.Y NAYIB MACHADO JIMENEZ	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada PORVENIR S.A contra la sentencia de fecha 06 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 51
10	47-001-31-05-005-2020-00035-01	ORDINARIO	17-08-2021	ORIANA GISETH B ARRANCO SANCHEZ	BANCO POPULAR, SOCIEDAD VENTAS Y SERVICIOS SA y T&S TEMSERVICE SAS.	Agotado el examen preliminar del expediente, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada T&S TEMSERVICE S.A.S contra el auto del 19 de noviembre de 2020. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 58
11	47-001-31-05-003-2020-00156-01	ORDINARIO	17-08-2021	LUIS ALBERTO CAMACHO DURAN .	COLPENSIONES, PORVENIRS.A.Y PROTECCIÓN	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 46

					S.A	por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdicción Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONESCOLPENSIONES, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUIS ALBERTO CAMACHO DURAN contra la sentencia de fecha 12 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto		
12	47-001-31-05-004-2020-00010-01	ORDINARIO	17-08-2021	MARCOS TULIO PEÑA ORTEGA	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. Y PORVENIR S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdicción Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES- - COLPENSIONES-, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las demandadas PORVENIR S.A Y PROTECCIÓN S.A contra la sentencia de fecha 19 de mayo de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 48
13	47-001-31-05-004-2018-00398-01	ORDINARIO	17-08-2021	LIBARDO ENRIQUE MUÑOZ MANJARREZ.	SOCIEDAD MÉDICA DE SANTA MARTA S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante LIBARDO MUÑOZ MANJARRES contra la sentencia de fecha 20 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 49
14	47-288-31-05-001-2019-00127-01	ORDINARIO	17-08-2021	HERNAN DE JESUS BENEDETTI SIERRA	SOCIEDAD OLARTE Y CIA S en C.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el grado jurisdiccional de consulta en favor de la parte demandante HERNAN DE JESÚS BENEDETTI SIERRA contra la sentencia del 21 de	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 43

						abril de 2021, proferida por el Juzgado Único Laboral de Fundación Magdalena. Ver Auto		
15	47-001-31-05-004-2017-00200-01	ORDINARIO	17-08-2021	MARIA DORIS MONTENEGRO	HOTEL SANSIRAKA S.A.S.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdiccional de Consulta en favor de la parte demandante MARÍA DORIS MONTENEGRO contra la sentencia de fecha 23 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 53
16	47-001-31-05-003-2019-00324-01	ORDINARIO	17-08-2021	CLARA INES PALACIO BETTER	COLPENSIONES, PORVENIR S.A Y COLFONDOS S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES-entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante CLARA INES PALACIO BETTER y el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la entidad demandada COLFONDOS S.A, contra la sentencia de fecha 26 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 42
17	47-001-31-05-002-2016-00040-02	ORDINARIO	17-08-2021	LUIS CARLOS BUSTAMANTE CANTILLO	C.I PRODECO S.A, AYUDA INTEGRAL S.A, ADECCO COLOMBIA S.A, CONTRATO Y CONTRATA LTDA, FACILITAMOS SERVICIOS LTDA Y SPI INTERNACIONAL, y la llamada en garantía SEGUROS DEL ESTADO.	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandante LUIS CARLOS BUSTAMANTE CANTILLO, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por los apoderados de las entidades demandadas ADECCO COLOMBIA S.A Y PRODECO S.A, contra la sentencia de fecha 19 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 63
18	47-288-31-05-001-2020-00147-01	ORDINARIO	17-08-2021	OSWALDO DE LAVALLE DE LA CRUZ	E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACION	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 44

					MAGDALENA	por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por el apoderado de la parte demandada E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN RAFAEL DE FUNDACIÓN MAGDALENA, contra la sentencia de fecha 26 de abril de 2021, proferida por el Juzgado Único Laboral del Circuito de Fundación –Magdalena. Ver Auto		
19	47-001-31-05-005-2019-00136-01	ORDINARIO	17-08-2021	CARLOS ENRIQUE HIGUERA BRU	PROTECCIÓN SA y NACIÓN – MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO-	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada PROTECCIÓN S.A contra la sentencia de fecha 17 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 60
20	47-001-31-05-002-2019-00380-01	ORDINARIO	17-08-2021	CRISTIAN GERARDO ESTEVEZ AVENDAÑO	PROCESOS DE LA COSTA S.A.S, E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND y EL DISTRITO DE SANTA MARTA	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante CRISTIAN GERARDO STEVEZ AVENDAÑO, además, se ADMITE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada E.S.E ALEJANDRO PROSPERO REVEREND, contra la sentencia de fecha 16 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 62
21	47-001-31-05-005-2019-00228-01	ORDINARIO	17-08-2021	BLAS ANTONIO VILLALBA	COLPENSIONES e INVERSIONES CELY CORTES S.A.S	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES-. entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, contra la sentencia de fecha 05 de febrero de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 56

22	47-001-31-05-005-2019-00364-01	ORDINARIO	17-08-2021	ANA PATRICIA PARRA GARCÍA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A	Agotado el examen preliminar del expediente, en los términos del artículo 82 del CPTSS, modificado por el artículo 13 de la Ley 1149 de 2007, se ADMITE el Grado de Jurisdiccional de Consulta en favor de la demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -COLPENSIONES, entidad respecto de la cual se ADMITE igualmente el recurso de apelación, además, se ADMITE los recursos de apelación interpuestos por los apoderados de las partes demandadas COLFONDOS S.A Y PORVENIR S.A. contra la sentencia de fecha 26 de marzo de 2021, proferida por el Juzgado Quinto Laboral del Circuito de Santa Marta. Ver Auto	Dra. RIVERA GOYENECHÉ	L 51 F 61
23	47-001-31-05-003-2019-00327-01	FUERO SINDICAL	19-08-2021	COMCEL S.A.	ERWIN FRANCISCO ROBLES GARCIA Y UNIÓN DE TRABAJADORAS DE CLARO Y DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES UTRACLARO & TIC- SINDICATO UTRACLARO & TIC.	Visto el informe secretarial allegado mediante correo institucional y una vez revisado el mismo, sería esta la oportunidad para desatar el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de primera instancia proferida en este asunto; sin embargo, se observa que el presente proceso se haya incompleto, toda vez, que dentro del proceso de la referencia se indica por parte de la juez de primera instancia un video allegado como prueba por parte de Comcel S.A., en la demanda, no obstante, dicha prueba no se evidencia en el plenario, pieza procesal necesaria e importante al momento de emitir una decisión de fondo. Por tanto, se ordena devolver este expediente digital a través de la Secretaría de esta Sala Laboral al juzgado de origen, para lo de su conocimiento.. Ver Auto	DRA. ISIS BALLESTEROS	L. 50 F. 287
24	47-001-31-05-004-2018-00337-01	ORDINARIO	19-08-2021	ANGELICA ESTHER PABA CARREÑO	SEVICOL LTDA	De conformidad con lo establecido en el artículo 15 del Decreto 806 del cuatro de junio de 2020, se ordena correr traslado inicialmente a la parte apelante por el término de cinco días. Así mismo, y a partir del día siguiente al vencimiento del término anterior, córrase traslado por el término común de cinco días para la no recurrente y al Ministerio Público con la finalidad de que presenten sus alegatos. De igual forma, se le	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 50 F28

						previene a las partes que, si van a realizar sustitución de poder, la misma debe efectuarse dentro del término de traslado. Ver Auto		
25	47-001-31-05-003-2016-00298-01	ORDINARIO	19-08-2021	RAFAELA MARIA BRITTO	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	PRIMERO: CONFIRMAR el fallo apelado de calenda 18 de noviembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por RAFAELA MARIA BRITTO DÁVILA contra el DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA, conforme a la parte motiva de esta sentencia SEGUNDO: CONDENAR en costas a RAFAELA MARIA BRITTO DÁVILA. Se tasan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F482
26	47-001-31-05-003-2017-00275-01	ORDINARIO	19-08-2021	MARBEL LUZ BUSTAMANTE QUINTO	SOMESA S.A.S	PRIMERO: MODIFICAR PARCIALMENTE el numeral cuarto de la sentencia proferida el 12 de noviembre de 2019, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, en el proceso ordinario laboral promovido por MARBEL LUZ BUSTAMANTE QUINTO contra la SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA 'SOMESA S.A.S.' el cual quedará así: CUARTO: CONDENAR a la demandada SOCIEDAD MEDICA DE SANTA MARTA 'SOMESA S.A.S.' a pagar en favor de MARBEL LUZ BUSTAMANTE QUINTO indemnización moratoria contemplada en el artículo 65 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 29 de la Ley 789 de 2002, consistente en un día de salario por cada día de retardo hasta por 24 meses desde la terminación de la relación laboral entre las partes, esto es desde el 25 de diciembre de 2015 hasta el mismo día y mes del 2017, que asciende a la suma de \$36.444.000 y a partir del mes veinticinco, es decir, a partir del 26 de diciembre de 2017, al pago de intereses moratorios a la tasa máxima de créditos de libre asignación certificados por la Superintendencia Bancaria y hasta cuando se verifique el pago de los salarios y prestaciones sociales por la cual se profirió	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F479

						condena, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás el fallo apelado. TERCERO: ABSTENERSE de condenar en costas en segunda instancia. CON ACLARACION DE VOTO DE LA DRA. LUZ DARY RIVERA GOYENECHÉ. Ver Auto – Ver Aclaración de Voto		
27	47-001-31-05-002-2019-00153-01	ORDINARIO	19-08-2021	ERNESTO RAFAEL PUCHE PACHECO	PROTECCION S.A	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 19 de noviembre de 2019 proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por ERNESTO RAFAEL PUCHE PACHECO contra SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS “PROTECCIÓN S.A”. SEGUNDO: CONDENAR en costas a la parte demandada, se fijan agencias en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F478
28	47-001-31-05-002-2019-00162-01	ORDINARIO	19-08-2021	BEATRIZ EUGENIA CABALLERO ZAMBRANO	COLPENSIONES, PORVENIR S.A , COLFONDOS S.A y PROTECCION S.A	PRIMERO: ADICIONAR el numeral tercero de la sentencia de calenda nueve de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por BEATRIZ EUGENIA CABALLERO ZAMBRANO contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., en el sentido de CONDENAR a COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS, y la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., a devolver a la	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 531

						ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, debidamente indexados los valores recibidos por concepto de gastos de administración en los períodos en que BEATRIZ EUGENIA CABALLERO ZAMBRANO estuvo afilada a ellas. SEGUNDO: CONFIRMAR los restantes puntos de la sentencia estudiada de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas. Ver Auto		
29	47-001-31-05-002-2019-00247-01	ORDINARIO	19-08-2021	NILA ISABEL RODRIGUEZ DE REYES	DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA	Dado que el proyecto presentado por este Despacho, no fue acogido por lo demás integrantes de la Sala de decisión, se declara derrotado. Por secretaría envíese el expediente a la Sala de decisión N° 2 de esta Corporación, presidida por el Magistrado doctor CARLOS ALBERTO QUANT ARÉVALO, para lo de su cargo. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L.49 F444
30	47-001-31-05-003-2018-00451-01	ORDINARIO	19-08-2021	MARCO RAUL PEREA LABASTIDAS	COLPENSIONES, PROTECCION S.A Y PORVENIR S.A	PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia de fecha 19 de septiembre de 2019 proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por MARCO RAÚL PEREA LABASTIDAS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., y en su lugar se ORDENA a esta última REINTEGRAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, los gastos de Ordinario Laboral seguido por MARCO RAÚL PEREA LABASTIDAS contra ADMINISTRADORA	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F507

						COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. administración que hubiere tomado en el lapso que estuvo afiliado el demandante a ese fondo de pensiones. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas. Ver Auto		
31	47-001-31-05-001-2018-00492-01	ORDINARIO	19-08-2021	CARMEN LUCIA QUEVEDO TOLOZA	COLPENSIONES, PORVENIR S.A y PROTECCION S.A	PRIMERO: ADICIONAR la sentencia de calenda 13 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por CARMEN LUCIA QUEVEDO TOLOZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, 11 Ordinario Laboral seguido por CARMEN LUCIA QUEVEDO TOLOZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. Y ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN. ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., agregándole el numeral cuarto al siguiente tenor: CUARTO: CONDENAR a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. a trasladar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, los gastos de administración, debidamente indexados, que se apropió de los aportes en pensión de CARMEN LUCIA QUEVEDO	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 539

						TOLOZA, durante el periodo que estuvo afiliada a ese fondo de pensiones. SEGUNDO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia del 13 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso seguido por CARMEN LUCIA QUEVEDO TOLOZA contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. TERCERO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto		
32	47-001-31-05-002-2018-00500-01	ORDINARIO	19-08-2021	GUSTAVO DEL CRISTO ACOSTA CORTINA.	PORVENIR S.A., COLPENSIONES Y PROTECCION S.A.	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda dos de diciembre del 2019, proferida por el Juzgado Segundo Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por GUSTAVO DEL CRISTO ACOSTA CORTINA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., de conformidad a lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE Ordinario Laboral seguido por: GUSTAVO DEL CRISTO ACOSTA CORTINA Vs	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F 494

						ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A y ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A 13 PENSIONES “COLPENSIONES”, Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas. Ver Auto		
33	47-001-31-05-004-2018-00510-01	ORDINARIO	19-08-2021	OMAIRA ISABEL TORRES CANGA	COLPENSIONES, COLFONDOS S.A y PORVENIR S.A	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia proferida el siete de noviembre de 2019, por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por OMAIRA ISABEL TORRES CANGA contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A. y COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS. SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTÍAS y ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente para cada una de ellas. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F. 537
34	47-001-31-05-003-2019-00181-01	ORDINARIO	19-08-2021	ISABEL ROSARIO CASTAÑEDA DE CHARRIS	COLPENSIONES, PROTECCION S.A. y COLFONDOS S.A.	PRIMERO: REVOCAR el numeral primero del fallo apelado y consultado de calenda nueve de diciembre de 2019, proferido por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso promovido por ISABEL ROSARIO CASTAÑEDA DE CHARRIS contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES “COLPENSIONES”, la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. y LA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS S.A. y, en su lugar, DECLARAR la ineficacia del traslado de régimen efectuado por ISABEL ROSARIO CASTAÑEDA DE CHARRIS del Régimen de Prima Media con Prestación Definida al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad; en consecuencia, se	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.566

						entiende que la demandante permaneció en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", de conformidad a lo señalado en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: ADICIONAR el numeral segundo de la parte resolutive de la sentencia en estudio por lo que se ORDENA a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., REINTEGRAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", los gastos de administración que hubiere tomado en el lapso que estuvo afiliado la demandante a ese fondo de pensiones. TERCERO: CONFIRMAR en todo lo demás la sentencia apelada y consultada. CUARTO: CONDENAR en costas en segunda instancia a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", fijando como agencias en derecho para cada una de ellas un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto		
35	47-001-31-05-003-2019-00274-01	ORDINARIO	19-08-2021	WILSON AMILCAR NIEBLES REALES	COLPENSIONES	PRIMERO: CONFIRMAR la sentencia de calenda 16 de diciembre de 2019, proferida por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Santa Marta, dentro del proceso ordinario laboral seguido por WILSON AMILCAR NIEBLES REALES contra la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES "COLPENSIONES", por las razones expuestas en la parte motiva de esta sentencia. SEGUNDO: CONDENAR en costas en segunda instancia a WILSON AMILCAR NIEBLES REALES. Se fijan agencias en derecho en cuantía de un salario mínimo legal mensual vigente. Ver Auto	Dr. LAFAURIE PACHECO	L 49 F.561

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal Hoy viernes (20) de agosto de 2021 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

Ana Martha López Ortega .

ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA
SECRETARIA